

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Aprobación definitiva ordenanzas fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2020, aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

El anuncio de aprobación provisional se publicó en el BOP de fecha 1 de diciembre de 2020 (número 231).

Transcurrido el plazo de 30 días, que determina el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), sin reclamación alguna, se entienden definitivamente aprobadas, siendo el texto como sigue;

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Se añade al art. 5. Cuota tributaria, lo siguiente:

5.4 Instalaciones fijas.

Cuando la ocupación del dominio público sea autorizada de forma permanente, sin motivo u ocasión de festejos de cualquier índole, y con elementos referidos a maquinaria de bebidas, heladerías, puestos-tienda, toldos fijos-marquesinas, surtidores de combustibles...y elementos similares con finalidad lucrativa, el importe de la tasa se obtendrá multiplicando el metro cuadrado y día por; 0,5 euros, en instalaciones menores o iguales de 5 metros cuadrados, y 0,2 euros en instalaciones mayores de 5 metros cuadrados; 0,07 euros toldos en bares de la zona B; 0,050 euros toldos en bares de la zona C (no devengándose las mesas incluidas en el recinto ocupado por el toldo); y suelo de ocupación de surtidores o gasolineras y electrolinerías, la cantidad de 0,040 euros. Liquidándose la tasa por trimestres vencidos.

Disposición transitoria.

Queda en suspensión la ordenanza fiscal, de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, durante el segundo semestre de 2020, con relación a los Puestos y casetas de venta ambulante en el mercadillo municipal, dada la imposibilidad de utilización del dominio público local, por causa del Covid19. Con la posibilidad de prorrogar durante el 1 semestre de 2021, si continúan las condiciones desfavorables del mismo.

Igualmente queda en suspensión la aplicación de la tasa con relación a los toldos desde la fecha de aprobación de esta por parte del Pleno, y hasta la finalización de la temporada baja, que comienza con fecha 15 de noviembre de 2020.

Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras y servicios contra incendios y salvamento;

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria o tarifa será la siguiente;

Viviendas	16,65
Local Comercial	29,35
Local Industrial	42,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Bar tipo A	83,30
Bar tipo B	43,08
Plaza garaje, cochera	10,38
Parador Nacional	214,25

Para ejercicios sucesivos, se actualizarán las tarifas con el IPC, sin necesidad de nuevas ordenaciones y acuerdos.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de logopedia.

Queda derogada.

Almagro, 14 de enero de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 97

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>